

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 087-2023-MDC

Condebamba, 24 de Julio de 2023

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

VISTO:

El Concejo Municipal en pleno de la Municipalidad Distrital de Condebamba, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de Julio de 2023, luego del análisis y deliberación con el voto unánime del pleno de regidores aprobó la Suscripción de la **Adenda al Convenio para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Condebamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca**, autorizando al alcalde Distrital para que en representación de la Municipalidad Distrital de Condebamba, suscriba el convenio en el marco de sus atribuciones y funciones y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo 11 del Título Preliminar de la, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia.

Que el artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que; los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del gobierno para practicar un determinado acto o sujetar una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el gobierno local tiene la finalidad de "... promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de circunscripción.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha de vistos, se ° ha puesto en consideración al Pleno de Concejo Municipal el Oficio N 280-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, donde se muestra la necesidad de suscribir la **Adenda con eficacia anticipada del Convenio para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Condebamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca**; para la ejecución del PIP "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CHICHIR, DISTRITO DE CONDEBAMBA - CAJABAMBA - CAJAMARCA". Código SNIP 300377, aprobándose con el voto unánime del pleno de los señores Regidores:

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 26) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la celebración de la Adenda al Convenio para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Condebamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca, para la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CHICHIR, DISTRITO DE CONDEBAMBA - CAJABAMBA - CAJAMARCA". Código SNIP 300377.



ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde Manuel Jesús Villar Romero, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Condebamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca SUSCRIBIR la Adenda al Convenio para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Condebamba, Provincia Cajabamba, Departamento de Cajamarca, en representación de este Gobierno Local.



ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR a las instancias correspondientes para que brinden las facilidades una vez firmado el mencionado convenio a fin de que se cumpla con el presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.



ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA
Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CONDEBAMBA

¡Garantía de un buen Gobierno!